PEDRO PAREDES RESÉNDIZ, Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones y facultades que me confieren los artículos 1, 22, 23 fracción XIV y XXVIII 24, 25 fracciones I, y X, 81 párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, y

Considerando

- 1. Que el 29 de Noviembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, ordenamiento que en su Título Tercero, denominado "De las herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria", prevé los Programas de Mejora Regulatoria como una herramienta que tiene por objeto perfeccionar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación, mejora y digitalización de trámites y servicios.
- 2. Que el referido ordenamiento en su artículo 23 fracción XIV, establece las atribuciones de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, entre las que se encuentra además de proponer, coordinar, publicar, monitorear, opinar y evaluar los Programas de Mejora Regulatoria, la de emitir los lineamientos para su operación, los cuales serán vinculantes para la Administración Pública Estatal.
- 3. Que a efecto de dar cumplimiento a lo anterior, en fecha 16 de diciembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", los Lineamientos para la Implementación y Operación de los Programas de Mejora Regulatoria, para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- 4. Que el artículo 3 fracción VIII de los Lineamientos para la Implementación y Operación de los Programas de Mejora Regulatoria, para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, define a la Plataforma, como el aplicativo digital creado para la administración de los Programas de Mejora Regulatoria de las dependencias y las entidades paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; siendo obligación de éstas, presentar digitalmente los Programas en la Plataforma, conforme al calendario establecido en los Lineamientos, en términos de lo establecido en el artículo 10 del citado ordenamiento legal.
- **5.** Que las dependencias y las entidades paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, deben rendir sus informes periódicos de avance cada semestre, y los Órganos Internos de Control darán seguimiento al cumplimiento de los Programas de Mejora Regulatoria, validando el cumplimiento de las acciones reportadas por éstas en su carácter de Sujetos Obligados, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de los citados Lineamientos.
- **6.** Que derivado de los cambios estratégicos realizados a la Plataforma implementada para dar cumplimiento a las obligaciones previstas para los Sujetos Obligados y los Órganos Internos de Control señaladas en los numerales que anteceden, se hace necesario modificar el artículo 10 de los multicitados Lineamientos, respecto al calendario para la presentación de los Programas de mejora Regulatoria, así como los informes periódicos de avances.

Por lo anteriormente expuesto, emito el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 10 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ÚNICO. Se modifica el artículo 10 de los Lineamientos para la Implementación y Operación de los Programas de Mejora Regulatoria, para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 10. La presentación de ...

No. de Programa	Acción	Fecha de Entrega o Periodo
Primer Programa de Mejora Regulatoria 2022- 2024	Presentación del Primer Programa de Mejora Regulatoria	hasta el 31 de diciembre de 2022.
	Primer informe periódico de avance	del 03 al 7 de julio 2023.
	Segundo informe periódico de avance	del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2023.
	Publicación del Informe Anual del Primer Programa de Mejora Regulatoria para el periodo 2023 – 2024, elaborado por la Comisión	Diciembre de 2023.
	Tercer informe periódico de avance	del 03 al 07 de junio 2024.
	Cuarto informe periódico de avance	del 02 de al 06 de diciembre de 2024.
	Publicación del Informe Final del Primer Programa de Mejora Regulatoria para el periodo 2023 – 2024, elaborado por la Comisión	Diciembre de 2024.
Segundo Programa de Mejora Regulatoria para el periodo 2025 - 2026	Presentación del Segundo Programa de Mejora Regulatoria para el periodo 2025 - 2026	del 06 al 10 de enero de 2025.
	Primer informe periódico de avance	del 30 de junio al 04 de julio de 2025.
	Segundo informe periódico de avance	del 01 al 05 de diciembre de 2025.
	Publicación del Informe Anual del Segundo Programa de Mejora Regulatoria para el periodo 2025 – 2026, elaborado por la Comisión	Diciembre de 2025.
	Tercer informe periódico de avance	del 01 al 05 de junio 2026.
	Cuarto informe periódico de avance	del 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2026.
	Publicación del Informe Final del Segundo Programa de Mejora Regulatoria para el periodo 2025 - 2026, elaborado por la Comisión	Diciembre de 2026.
Programa de Mejora Regulatoria de Cierre para el periodo 2027	Presentación del Programa de Mejora Regulatoria de Cierre para el periodo 2027	del 25 al 29 de enero de 2027.
	Informe único periódico de avance	del 05 al 09 de julio del 2027.
	Publicación del Informe Final del Programa de Mejora Regulatoria de Cierre para el periodo 2027, elaborado por la Comisión	Agosto 2027.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente ordenamiento.

Dados en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 19 días del mes de junio del año 2023 dos mil veintitrés.

Pedro Paredes Reséndiz Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro